

Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL
Código	OGC-GDO-FR-16
Versión	2
Fecha:	04/02/2025

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS Y UTENSILIOS EN COMODATO A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS – FEDECACAO, A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL - ACODER.

OBJETO	FORMALIZAR LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO ACODER-CM-325-2026 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS – FEDECACAO.
COMODATARIO	FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS – FEDECACAO NIT 899.999.175-1. Representante Legal: EDUARD BAQUERO LÓPEZ, C.C 79.485.528 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

Entre los suscritos, **OSCAR ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.327.055 expedida en Bogotá, en su condición de Subgerente de Innovación y Transformación Productiva y supervisor del contrato de comodato ACODER-CM-325-2026, en nombre de la **AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER** con Nit No. 901.486.723-0, de ahora en adelante **EL COMODANTE**, por una parte, y por la otra la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS – FEDECACAO**, identificada con el Nit No. 899.999.175-1, representada legalmente por el señor **EDUARD BAQUERO LÓPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.485.528 expedida en Bogotá, en adelante **EL COMODATARIO**, quienes declaran bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8°, numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, hemos convenido suscribir la presente acta de entrega, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La Constitución Política Colombiana, entendida como la norma suprema y fundamental, de la cual se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en los fines esenciales del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”.

Que el pasado 29 de enero de 2026, se suscribió el Contrato de Comodato No. ACODER-CM-325-2026 entre la AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER y la FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS – FEDECACAO, con el objeto de entregar a título de comodato o préstamo de uso los equipos y utensilios que se relacionan a continuación: a) Tostadora para granos de cacao; b) Fragmentador y separador de cascara y semilla de cacao; c) Molino para granos de cacao; d) Refinador de bolas; e) Criba vibradora; f) Conchadora; g) Temperadora de chocolate; h) Placa de inyección para las máquinas templadoras; i) Armario vertical para secado; j) Empacadora horizontal; k) Compresor de aire comprimido; l) Mesas de acero; m) Kits de accesorios de chocolatería, n) Planta eléctrica de 75 Kva suministro grupo electrógeno.

Que la entrega a título de comodato o préstamo de uso de los citados equipos y utensilios, obedece al cumplimiento del Convenio de Asociación No. ACIDC-CDCASO-500-2023 suscrito con la Federación Nacional de Cacaoteros – FEDECACAO, dentro del cual se planteó como objeto: “aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la estructuración y puesta en marcha de una planta de transformación de cacao en grano, con la finalidad de potenciar los proyectos productivos y la comercialización de sus derivados en el Departamento de Cundinamarca”.

Que, conforme a lo anterior, se procede a suscribir la presente acta de entrega, conforme a la parte motiva del presente documento y los siguientes:



Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL
Código	OGC-GDO-FR-16
Versión	2
Fecha:	04/02/2025

COMPROMISOS:

PRIMERO – OBJETO: Formalizar la entrega de los equipos y utensilios relacionados a continuación, en virtud del Contrato de Comodato ACODER-CM-325-2026 celebrado entre la AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS – FEDECACAO:

a) Tostadora para granos de cacao; b) Fragmentador y separador de cascara y semilla de cacao; c) Molino para granos de cacao; d) Refinador de bolas; e) Criba vibradora; f) Conchadora; g) Temperadora de chocolate; h) Placa de inyección para las máquinas templadoras; i) Armario vertical para secado; j) Empacadora horizontal; k) Compresor de aire comprimido; l) Mesas de acero; m) Kits de accesorios de chocolatería, n) Planta eléctrica de 75 Kva suministro grupo electrógeno.

SEGUNDO – ALCANCE DEL OBJETO: Las especificaciones técnicas de los equipos y utensilios a entregar mediante la presente acta, se encuentran detalladas en el anexo técnico que hace parte integral del presente documento.

TERCERO – DECLARACIONES DEL COMODATARIO: EL COMODATARIO manifiesta a través de las siguientes declaraciones que:

- a) Conoce y acepta las condiciones expresadas en la presente acta.
- b) Que se encuentra legalmente facultado para suscribir la presente acta y cumple a cabalidad con los requisitos para la entrega.
- c) Al momento de la suscripción de la presente acta no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses.
- d) Se compromete a cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales plasmadas en el Contrato de Comodato No. ACODER-CM-325-2026 entre la AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL – ACODER y la FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS – FEDECACAO.

CUARTO – OBLIGACIONES PARTICULARES DEL COMODATARIO: Las obligaciones del COMODATARIO, a partir de la suscripción de la presente acta de entrega son las siguientes:

- a) Suscribir esta acta y recibir los equipos y utensilios, conforme a la discriminación expuesta en el acápite correspondiente.
- b) Realizar los mantenimientos técnicos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos y utensilios entregados en comodato, siguiendo las instrucciones del fabricante.

QUINTO – IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES: Los bienes objeto de la presente acta de entrega se encuentran debidamente individualizados mediante su respectivo número de serie, el cual constituye el identificador único e inequívoco de cada equipo para efectos de control administrativo, verificación técnica, trazabilidad y responsabilidad sobre su custodia y uso.

01 Tostadora para granos de cacao;

02 fragmentador y separador de cascara y semilla de cacao;

03 Molino para granos de cacao;

04 Refinador de bolas;

05 Criba vibradora;

06 Conchadora;

Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL
Código	OGC-GDO-FR-16
Versión	2
Fecha:	04/02/2025

- 07 Temperadora de chocolate;
- 08 Placa de inyección para las máquinas templadoras;
- 09 Armario vertical para secado;
- 10 Empacadora horizontal;
- 11 Compresor de aire comprimido;
- 12 Mesas de acero;
- 13 Kits de accesorios de chocolatería,
- 14 Planta eléctrica de 75 Kva suministro grupo electrógeno.

SEXTO – OBLIGACIONES GENERALES DEL COMODANTE: Serán obligaciones generales del supervisor, en representación de la Agencia en calidad de comodante:

- a) Suscribir esta acta y entregar los equipos y utensilios, conforme a la discriminación expuesta en el alcance.
- b) Acompañar técnicamente las solicitudes de EL COMODATARIO.

SÉPTIMO – INDEMNIDAD: EL COMODATARIO mantendrá indemne al comodante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse a surgir por daños o lesiones a personas o propiedades a terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto del contrato del cual se desprende la presente acta de entrega.

OCTAVO – PERFECCIONAMIENTO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO: Los equipos y utensilios objeto de comodato, se entregan en la planta ubicada en la finca Calandaima ubicada en la vereda San José en el municipio de Sasaima con coordenadas N 04°57'40.4" W 074° 26'46.1".


Para constancia se firma a los 02 días del mes de febrero de 2026.

QUIEN ENTREGA,


OSCAR ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ
Subgerente de Innovación y Transformación Productiva

QUIEN RECIBE

POR EL COMODATARIO,


EDUARD BAQUERO LÓPEZ
C.C. No. 79.485.528 de Bogotá
Representante Legal
Federación Nacional de Cacaoteros - FEDECACAO

Proyectó: Miller Mauricio Castro Duque – Abogado Especializado de Apoyo
Aprobó: Oscar Alejandro González Gómez – Subgerente de Innovación y Transformación Productiva